



Rafaela, 11 de Enero de 2019.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N° 202.002/2 - Fichero N° 63 - Tomo N° 15; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 48.076 se llamó a Licitación Privada para la adquisición de Lubricantes los que serán destinados al mantenimiento del Parque Automotor y Maquinarias del Municipio.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo 28 de Noviembre de 2018, se presentaron 4 ofertas, correspondiendo las mismas a las siguiente Firmas: REMONDA CASTRO y CÍA S.A.C., TOSONE DANIEL, MAINE DISTRIBUCIONES S.R.L. y AGROBIO INSUMOS Y SERVICIOS S.R.L.

Que en dicha oportunidad se rechaza la oferta del MAINE DISTRIBUCIONES S.R.L. por no cumplimentar con el artículo 2.º inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra el decreto de llamado a licitación.

Que habiendo evaluado los requisitos formales surge que la propuesta efectuada por AGROBIO INSUMOS Y SERVICIOS S.R.L. no cumplimenta íntegramente lo exigido, en cambio los restantes oferentes acreditan la totalidad de dichos recaudos.

Que del informe técnico realizado por el Director de Reparaciones y Logística se desprenden las ofertas que cumplen con los requerimientos técnicos exigidos.

Que de acuerdo a la evaluación económica no resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Rechazase la oferta de la Firma MAINE DISTRIBUCIONES S.R.L. con domicilio en *E. Salva N° 336 de la ciudad de Rafaela*, por no cumplimentar con el artículo 2.º inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte del Decreto N° 48.076.

Art. 2.º)- Recházase la oferta de la Firma AGROBIO INSUMOS Y SERVICIOS S.R.L. con domicilio en *Necochea N° 244 de la ciudad de Rafaela*, por no cumplimentar con el artículo 2.º incisos d), e), f), g), h), i), j), l), ll), m), n), o) del Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte del Decreto N° 48.076.

Art. 3.º)- Declárese fracasada la licitación dispuesta por Decreto N° 48.076 por no ser las ofertas recibidas convenientes a los intereses municipales.

Art. 4.º)- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Cuadro de Cantidades y Cronograma mensual de entregas, que como Anexos I, II y III respectivamente, forman parte integrante del presente.

Art. 5.º)- Llámase por Segunda vez a Licitación Privada para la adquisición de Lubricantes que serán destinados al mantenimiento del parque automotor y maquinarias de la Municipalidad de Rafaela, por el plazo de Seis (6) meses, la cual se regirá por las disposiciones del presente Decreto, sus Anexos I, II y III, y por las Ordenanzas Municipales N° 2.535 (to) y sus modificatorias y supletoriamente en todos los aspectos no contemplados expresamente por la Ordenanza N° 2.026 (to) y sus modificatorias.

Art. 6.º)- PRESUPUESTO. SELLADO y PLIEGO:

- a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Ochocientos Treinta Mil Cuatrocientos (\$ 830.400.-)*.
- b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Cuatrocientos Quince con Veinte Centavos (\$ 415,20.-)*.
- c).- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Cuatrocientos Quince con Veinte Centavos (\$ 415,20.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2.º Piso de la ciudad de Rafaela, en días hábiles administrativos, y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



Art. 7.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2.º Piso - (2300) - Rafaela - (Provincia de Santa Fe) - Licitación Privada Decreto N° 48.389 - "Adquisición de Lubricantes", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-

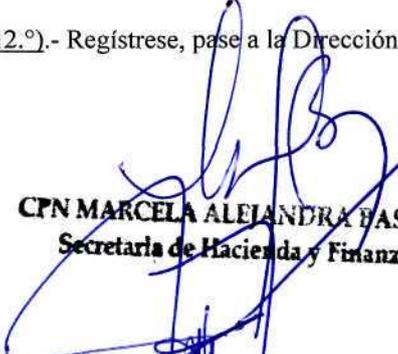
Art. 8.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día **30 de Enero del 2019** a las **Nueve (9) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

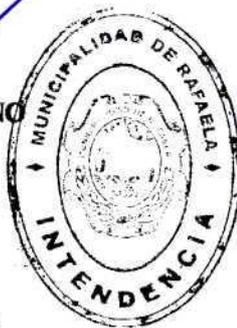
Art. 9.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 10.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.11.1.10.10.1/5 - Combustibles y Lubricantes.

Art. 11.º)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 12.º)- Regístrese, pase a la Dirección de Compras. Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas




Ing. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO DEL CONTRATO: Llámese a Licitación Privada para la adquisición de **LUBRICANTES**, los que serán destinados al mantenimiento del parque automotor y maquinarias del municipio durante aproximadamente Seis (6) meses. La presente licitación se regirá por el Decreto de llamado a licitación, el presente Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Cuadro de Cantidades y Cronograma Mensual de Entrega, que se identifican como Anexos I, II y III, el Presupuesto Oficial, y las Ordenanzas 2535 (t.o.) y sus modificatorias, y supletoriamente para todos los aspectos no contemplados la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.

Art. 2.º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego.
 - b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
 - c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
 - d) Indicar domicilio real.
 - e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
 - g) La declaración expresa de que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, de sus Anexos, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
 - h) Decreto de llamado a licitación con todos los anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.
 - i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
 - j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviera inscripto, deberá estar a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.
 - k) La propuesta, firmada por el proponente, según lo establecido en el artículo 6.º del presente pliego, en todas sus hojas, con la aclaración del Nombre y Apellido.
 - l) Detalles de lo que cotiza, características particulares y generales. Folletos de lo ofertado donde conste la marca, circular técnica, etc., conforme los requisitos y parámetros contenidos en el Anexo II del presente Decreto.
 - ll) Certificado de Libre Deuda - de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expendido por Dirección de Finanzas -2.º Piso- Moreno N° 8 - Rafaela.
 - m) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expendido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela.
 - n) Fotocopia de inscripción en CUM -Cuenta Única Municipal- expendida por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
 - o) Declaración Jurada de que el Oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

Art. 3.º)- FALTA DE DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), y k) del artículo 2.º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 2.º, podrá ser efectuado dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las ofertas sin necesidad de notificación al interesado por parte del Municipio. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.-

Art. 4.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 5.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 6.º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

- a) La cotización de cada ítem, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones con precios unitarios y totales y la cotización global de cada ítem y de todos los ítems.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, flete, carga y descarga.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 7.º del presente pliego.
- d) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar los artículos licitados, el que deberá adecuarse al cronograma del Anexo III. Si se omitiera este requisito, se entenderá que el oferente se obliga a entregar los artículos licitados dentro del plazo indicado en el artículo 6.º del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 7.º)- FORMA DE PAGO: Los Oferentes podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago a 15 días de factura recibida en conformidad la mercadería de acuerdo al cronograma de entrega.
- b) Pago a 30 días de factura recibida en conformidad la mercadería de acuerdo al cronograma de entrega.
- d) Otra forma de pago distinta a las precedentes, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

Déjase aclarado que los oferentes podrán cotizar por otras formas de pago, distintas a las expresadas en este artículo, las que serán evaluadas solo si se ha cotizado por algunas de las formas previstas en los incisos a) y b).

Art. 8.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Art. 9.º)- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS LUBRICANTES: Los elementos licitados deberán entregarse en el Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en Tucumán y Ramón y Cajal de esta ciudad de Rafaela, o en el lugar que la Municipalidad indique, dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, en el plazo indicado en artículo 6.º del Pliego de Especificaciones Técnicas.

El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1 %) por día de atraso del importe actualizado a la fecha de pago del o los lubricantes que debieron ser entregados en su momento.

Art. 10.º)- CALIDAD DE LOS MATERIALES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar los lubricantes que no se encuentran en condiciones de ser aceptados.

Art. 11.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o sólo alguna de ellas así como también la incorporación de cualquier otra modificación que pudiese corresponder con relación a lo ofertado, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente a quien se le adjudique la adquisición de los lubricantes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los Cinco (5) días, de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponer la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 12.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta Garantía será instrumentada, dentro de los Cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, en alguna de las siguientes modalidades:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago de Impuesto de Sellos.
3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 13.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de adjudicación.

Art. 14.º)- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 15.º)- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% las cantidades licitadas, previa notificación por escrito al adjudicatario, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles.

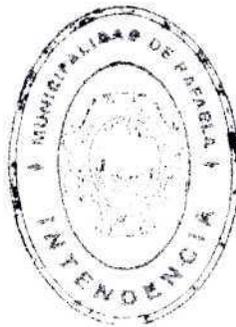
Art. 16.º)- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 17.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

Art. 18.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.º)- Se trata la presente documentación de las especificaciones técnicas para la adquisición de lubricantes nuevos, no reconstituidos, para ser destinados al mantenimiento de unidades del parque automotor y maquinarias de la Municipalidad de Rafaela.

MOTORES DE 4 TIEMPOS – Multigrado

Ítem 1.1 - Mineral multigrado nivel de calidad API – CL-4 Plus - SAE 15w40 - (Equivalente a Diesel Extra Vida XV 300 - YPF).

Ítem 1.2 - Mineral multigrado nivel de calidad API SN/CF - ACEA A3/B4 - SAE 15w40 - (Equivalente a Elaion F10 - YPF).

Ítem 1.3 - Sintético multigrado nivel de calidad API SM/CF - ACEA A3/B3-A3/B4 - SAE 5w40 - (Equivalente a Elaion F50 - YPF).

TRANSMISIÓN

Ítem 1.4 – Transmisión Automática, Convertidores de Torque y Direcciones hidráulicas (Equivalente a Hidro ATF – YPF) Niveles de Calidad: Allison C4, Caterpillar TO-2, Dextron II-D, MAN 339 Typ V – 1 y MAN 339 Typ Z-1, DC 236,5 & 236,7 y ZF TE ML 03D / 04D, 14A y 17C.

Ítem 1.5 – Hidráulico y de Transmisión, nivel de calidad API GL-4.- SAE 10W30.- Normas y especificaciones de J. Deere JDM-J20C / Massey Ferguson MF M1135, M1141, M 1143 / New Holland FNHA – 2 -C - 201 / Allison C-4 / Caterpillar TO-2 - (Equivalente a Hidro 19 – YPF).

Ítem 1.6 – Transmisión mecánica automotrices hipoidal y helicoidal, para caja de cambio y diferencial, nivel de calidad API GL-5 - SAE 80W-90 - (Equivalente a Hipoidal 80W-90 – YPF).

SISTEMAS HIDRAULICOS

Ítem 1.7 – Para circuitos hidráulicos en general, utilizado en sistemas hidráulicos impulsados por bombas a paletas, de pistones o de engranajes con aditivos antidesgaste y libres de cinc grado ISO 68 - (Equivalente a Hidráulico BP 68 – YPF).

Ítem 1.8 – Aceites hidráulicos con capacidad anti desgaste de bajo contenido de cenizas y que contienen aditivos detergentes-dispersantes en su formulación.- pueden ser utilizados en cualquier tipo de circuito hidráulico y con cualquier tipo de bomba. Especificaciones:CINCINNATI MACHINE P-68, P-70 y P-69 para los grados ISO 32, ISO 46 e ISO 68 respectivamente. Grado ISO 46 - (Equivalente a Hidráulico D 46 – YPF).

Ítem 1.9 – Aceites elaborados a partir de bases altamente refinadas y aditivos antioxidantes, antiherrumbre y antidesgaste. Recomendado para todo tipo de sistemas hidráulicos, especialmente aquellos cuyo diseño incluye bombas a paletas, en donde se requieren aceites con alta capacidad antidesgaste. Normas y Especificaciones: Eaton Vickers 35VQ25A (ex M-2950-S & I-286-S), desde el grado ISO 22 al ISO 100 inclusive. DENISON HF-0 y HF-2, desde el grado ISO 22 al grado ISO 100 inclusive. Grado ISO 100 - (Equivalente a Hidráulico BP 100 – YPF).

Ítem 1.10 – Aceite mineral orientado a la maquinaria de servicio pesado con requerimientos de altas cargas y exigente control de la fricción. Este producto está dirigido a las transmisiones, convertidores de torque, mandos finales, frenos húmedos y sistemas hidráulicos que equipan a la maquinaria de servicio pesado.- Especificaciones: Caterpillar TO-4 Allison C-4 Komatsu KES-07.868.1.- Grado SAE J300 10W 50 (Equivalente a FT Super de YPF).

GRASA

Ítem 1.11 – Grasa Lítica multipropósito de extrema presión 62 / NLGI 2 -(Equivalente a 62 EP – YPF)

Art. 2.º)-

a)- A fines de poder constatar el tipo de lubricante deberá cumplir con las normas Iram 6539 (Punto de Inflamación P. Martens) y 6542 (Residuo Carbonoso Conradson).

b)- El oferente, a criterio de la Municipalidad, deberá presentar para la partida de lubricante que cotice un informe con los ensayos realizados de acuerdo con lo establecido en el punto a).

c)- El Municipio al momento que el adjudicatario inicie las entregas podrá, a su criterio, realizar una cromatografía contra patrón, el que será tomado para los controles que ésta realice.

No obstante la Municipalidad se reserva el derecho de realizar determinaciones de los parámetros a) y c).

Art. 3.º)- La cotización de cada ítem, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones con precios unitarios y totales y la cotización global de cada ítem y de todos los ítems. La totalidad de los ítems se adjudicarán a un único oferente, pudiendo adjudicar la totalidad de cada ítem a distintos oferentes.

Art. 4.º)- El oferente deberá contar con servicio de asistencia técnica en un radio no mayor a 100 Kms de la ciudad de Rafaela.

Art. 5.º)- El oferente deberá comprometerse a instruir al personal encargado del manejo de lubricantes, asumiendo el adjudicatario a su exclusivo cargo todos los gastos derivados de ello.

Art. 6.º)- El adjudicatario deberá cumplir con las entregas establecidas en la presente licitación dentro de los 5 primeros días de cada mes según se establece en el cronograma mensual de entregas.


ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



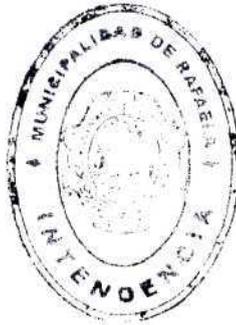

CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



CANTIDADES Y CRONOGRAMA MENSUAL DE ENTREGAS

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	TOTAL
Ítem 1.1 (L)	1230	1230	1230	1230	4920
Ítem 1.2 (L)	205	***	***	205	410
Ítem 1.3 (L)	***	205	***	205	410
Ítem 1.4 (L)	205	***	205	***	410
Ítem 1.5 (L)	205	***	205	***	410
Ítem 1.6 (L)	***	205	***	205	410
Ítem 1.7 (L)	615	820	820	820	3075
Ítem 1.8 (L)	***	***	205	***	205
Ítem 1.9 (L)	205	***	***	***	205
Ítem 1.10 (L)	***	205	***	205	410
Ítem 1.11 (Kgs)	180	180	180	***	540


ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos




CPN MARCELA ALEJANDRA FASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas